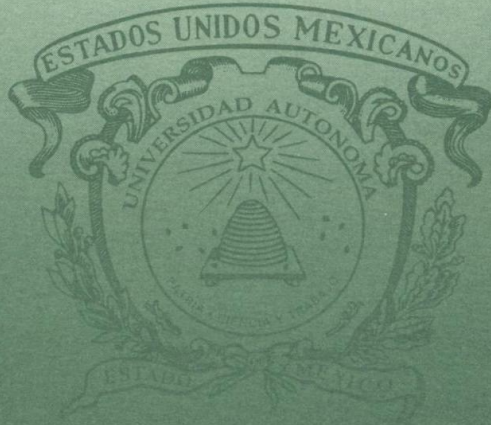




GACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 188, Febrero 2011
Época XIII, Año XXVII, Toluca, México

CONTENIDO

Acta de la sesión ordinaria del 28 de enero de 2011 del H. Consejo Universitario

Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:

Prórrogas de licencia

Mtra. Norma Baca Tavira
Mtro. Sergio Alejandro Díaz Camacho
Mtro. Justino Gerardo González Díaz
Mtro. Joaquín Trinidad Iduarte Urbieto
Mtra. Lilia Angélica Madrigal García
Mtro. Efraín Peña Villada
Mtro. Raúl Percastre Miranda
Mtra. María del Rosario Santiago Rodríguez

Solicitud del establecimiento educativo denominado Preparatoria Regional Atlacomulco, A.C. para dar por terminada la incorporación de estudios de Nivel Medio Superior de la Universidad Autónoma del Estado de México

Estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, correspondientes al cuarto trimestre octubre, noviembre y diciembre del año 2010

Auditoría externa del ejercicio 2010, practicada por el Despacho de Contadores Independientes Monterrubio Consultores y Asociados S.C.

Bienes muebles que actualmente se encuentran fuera de uso y/o servicio

Lineamientos para el ingreso, promoción, permanencia y evaluación para los alumnos del Currículo del Bachillerato Universitario 2009 de la Universidad Autónoma del Estado de México

Solicitud para otorgar el Doctorado Honoris Causa Post Mórtem al Dr. Norman Ernest Borlaug

Convenios

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y CIATEQ, A. C., Centro de Tecnología Avanzada

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Empresa SIGNA S. A. de C. V.

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Deportivo Toluca Futbol Club, S.A. de C.V.

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
28 DE ENERO DE 2011**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2010.
3. Se designó al maestro en Derecho José Benjamín Bernal Suárez director de la Facultad de Derecho, por el periodo legal del 28 de enero de 2011 al 28 de enero de 2015.
4. Se recibió el Informe Anual 2010 que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario.
5. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de licencia con goce de sueldo de: el Dr. Máximo Augusto Agüero Granados, presentada por la Facultad de Ciencias; el Mtro. Néstor Ponce García, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas; la Mtra. María del Carmen Gómez Chagoya, presentada por la Facultad de Economía; la Mtra. Marina Vladimirovna Romanova Shishparynko, presentada por la Facultad de Humanidades; y del Mtro. José Luis Expósito Castillo, presentada por la Facultad de Ingeniería.
6. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo de: la Mtra. María del Pilar Alejandra Mora Cantellano, la Mtra. María Gabriela Villar García, y la Mtra. Sandra Alicia Utrilla Cobos, presentadas por la Facultad de Arquitectura y Diseño; el Mtro. Álvaro Villalobos Herrera, presentada por la Facultad de Artes; la Mtra. María Guadalupe Morán Solano, presentada por la Facultad de Ingeniería; la Mtra. Alejandra Donají Benítez Arciniega, la Mtra. Imelda García Argueta, y la Mtra. Martha Liliana Palacios Jaimes, presentadas por la Facultad de Medicina; y del Mtro. Jorge Tapia Quevedo, presentada por la Facultad de Planeación Urbana y Regional.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la adenda de la Maestría en Administración para la apertura del programa en su modalidad a distancia, presentada por la Facultad de Contaduría y Administración.

8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la reestructuración del programa académico de la Maestría en Diseño, presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño.
9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la creación del programa académico de la Especialidad en Cirugía Oncológica, presentada por la Facultad de Medicina.
10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la creación del programa académico de la Maestría en Derecho Parlamentario, presentada por la Facultad de Derecho.
11. Se aprobó el dictamen que rinden las Comisiones de Legislación Universitaria y la Especial del Programa Legislativo de la Universidad Autónoma del Estado de México, respecto a los Lineamientos para la Realización de Prácticas Académicas de Campo de la Universidad Autónoma del Estado de México.
12. Se aprobó el dictamen que rinden las Comisiones de Legislación Universitaria y la Especial del Programa Legislativo de la Universidad Autónoma del Estado de México, respecto al Reglamento del Sistema de Centros de Documentación e Información de la Universidad Autónoma del Estado de México.
13. Se aprobó el dictamen que rinden las Comisiones de Legislación Universitaria y la Especial del Programa Legislativo de la Universidad Autónoma del Estado de México, respecto al Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la UAEM.
14. Se turnaron a la Comisión de Finanzas y Administración, los siguientes documentos:
 - Presentación de los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2010.
 - Presentación del dictamen a los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 por el Despacho Monterrubio Consultores y Asociados, S.C.
 - Presentación de la propuesta para la desincorporación de bienes muebles.

15. Se turnó a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, el siguiente documento:
 - Solicitud de desincorporación de la Preparatoria Regional de Atlacomulco, A.C.
16. Se turnaron a la Comisión del Mérito Universitario los siguientes documentos:
 - Solicitud para otorgar el Doctorado Honoris Causa Post Mórtem al Dr. Norman Ernest Bourlaug, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas.
 - Solicitud para otorgar el Doctorado Honoris Causa al Dr. Sanjaya Rajaram Devi, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas.
17. Se turnó a las Comisiones de Legislación Universitaria y la Especial del Programa Legislativo, el siguiente documento:
 - Lineamientos para el Ingreso, Promoción, Evaluación y Permanencia del Currículo del Bachillerato Universitario 2009.
18. Se designó como integrante de la Comisión de Legislación Universitaria al maestro José Benjamín Bernal Suárez, director de la Facultad de Derecho.

Se designó como integrante de la Comisión Especial del Programa Legislativo de la Universidad Autónoma del Estado de México al maestro José Benjamín Bernal Suárez, director de la Facultad de Derecho.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA NORMA BACA TAVIRA, PARA CULMINAR TESIS DE DOCTORADO EN GEOGRAFÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Norma Baca Tavira:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de junio de 2010 al 30 de noviembre de 2010.
- Envió informe de avance en la tesis de 85% y notifica que continuará en la etapa de redacción de tesis.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de diciembre de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda única prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Norma Baca Tavira, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2010 al 31 de mayo de 2011, para que culmine su tesis de Doctorado en Geografía en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO. La Mtra. Baca Tavira deberá entregar en el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades en el mes de mayo de 2011 informe final de actividades, indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de junio de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de las Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del Real
Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Gloria Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

Toluca, México, a 17 de febrero de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO SERGIO ALEJANDRO DÍAZ CAMACHO, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN INGENIERÍA, CON ÁREA TERMINAL EN ESTRUCTURAS, EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Sergio Alejandro Díaz Camacho:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2010 al 28 de febrero de 2011.
- Envió informe de actividades del quinto semestre y un avance de 50% en el desarrollo de su tesis, copia de su constancia de calificaciones con un promedio del último periodo de 9.0, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de marzo de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Sergio Alejandro Díaz Camacho, en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2011 al 31 de agosto de 2011, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ingeniería con Área Terminal en Estructuras en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Díaz Camacho deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de julio de 2011 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de agosto de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de las Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia
del Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Gloria Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

Toluca, México, a 17 de febrero de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JUSTINO GERARDO GONZÁLEZ DÍAZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TENANCINGO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Justino Gerardo González Díaz:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" y temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2010 al 31 de enero de 2011.
- Envió informe de actividades del primer semestre, copia de su constancia de calificaciones con un promedio de 9.9 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Justino Gerardo González Díaz, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" y temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2011 al 31 de julio de 2011, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. González Díaz deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Tenancingo en el mes de junio de 2011 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de las Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia
del Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Gloria Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

Toluca, México, a 17 de febrero de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JOAQUÍN TRINIDAD IDUARTE URBIETA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Joaquín Trinidad Iduarte Urbietta:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de medio tiempo categoría "B", durante el periodo del 9 de agosto de 2010 al 31 de enero de 2011.
- Envió informe de actividades del primer semestre con un promedio de 8.8 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Joaquín Trinidad Iduarte Urbietta, en su calidad de profesor definitivo de medio tiempo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2011 al 31 de julio de 2011, para que continúe sus estudios de Doctorado en Antropología Social en la Universidad Iberoamericana.

SEGUNDO. El Mtro. Iduarte Urbietta deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de junio de 2011 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de las Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia
del Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Gloria Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

Toluca, México, a 17 de febrero de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA LILIA ANGÉLICA MADRIGAL GARCÍA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN EL COLEGIO MEXIQUENSE, A.C., PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Lilia Angélica Madrigal García:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2010 al 28 de febrero de 2011.
- Envió informe de actividades del segundo semestre, copia de su constancia de calificaciones con un promedio de 10.0 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de marzo de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Lilia Angélica Madrigal García, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2011 al 31 de agosto de 2011, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en El Colegio Mexiquense, A.C.

SEGUNDO. La Mtra. Madrigal García deberá entregar en la Facultad de Planeación Urbana y Regional en el mes de julio de 2011 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de agosto de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de las Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia
del Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Gloria Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

Toluca, México, a 17 de febrero de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO EFRAÍN PEÑA VILLADA, PARA CULMINAR TESIS DE DOCTORADO EN GEOGRAFÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Efraín Peña Villada:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad profesor definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2010 al 28 de febrero de 2011.
- Envío informe de actividades con 60% de avance en trabajo de investigación, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de marzo de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda última prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Efraín Peña Villada, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2011 al 31 de agosto de 2011, para que culmine tesis de Doctorado en Geografía en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO. El Mtro. Peña Villada deberá entregar en la Facultad de Geografía en el mes de agosto de 2011 informe final de actividades, indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de septiembre de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de las Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia
del Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Gloria Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

Toluca, México, a 17 de febrero de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO RAÚL PERCASTRE MIRANDA, PARA REALIZAR TESIS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Raúl Percastre Miranda:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo del 1 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2010.
- Envió informe de actividades del semestre que concluye, notifica la aceptación del proyecto de tesis doctoral y plan de trabajo para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de enero de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Raúl Percastre Miranda, en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2011 al 30 de junio de 2011, para que realice su tesis de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en la Universidad de León, España.

SEGUNDO. El Mtro. Percastre Miranda deberá entregar en la Facultad de Ciencias de la Conducta en el mes de mayo de 2011 informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de junio de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de las Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia
del Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Gloria Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

Toluca, México, a 17 de febrero de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DEL ROSARIO SANTIAGO RODRÍGUEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA SALUD ANIMAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María del Rosario Santiago Rodríguez:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo del 1 de agosto de 2010 al 31 de enero de 2011.
- Envió informe de actividades del segundo semestre con un promedio de 10.0, avance de 25% en su trabajo de investigación y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2011.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María del Rosario Santiago Rodríguez, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2011 al 31 de julio 2011, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Producción y de la Salud Animal en la Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDO. Se condiciona la prórroga de licencia con goce de sueldo solicitada por la Mtra. Santiago Rodríguez a la entrega de constancia de inscripción al siguiente periodo, debiendo entregar la documentación en el Centro Universitario UAEM Zumpango, así como notificar a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario a través de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, lo que deberá realizar en un periodo máximo de sesenta días naturales posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de prórroga de licencia con goce de sueldo.

TERCERO. La Mtra. Santiago Rodríguez deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Zumpango en el mes de junio de 2011 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de las Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia
del Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Gloria Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

Toluca, México, a 17 de febrero de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO PREPARATORIA REGIONAL ATLACOMULCO, A.C PARA DAR POR TERMINADA LA INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en los artículos 2 fracción X, 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10, 99 fracciones IV y V, inciso c del Estatuto Universitario; y los artículos 40 fracción III y VI, 43, 46 fracción I y 54 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario, y demás relativos y aplicables de la legislación universitaria, se derivan las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Universidad Autónoma del Estado de México cuenta con atribuciones en términos de su propia ley, para acordar todo lo relativo a la incorporación de establecimientos educativos que coadyuven al cumplimiento del objeto y fines de la Institución, de conformidad a las disposiciones de esta ley y la reglamentación derivada.
2. Que con relación a lo estipulado en los artículos 2° fracción X de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y 52 Bis del Estatuto Universitario, se establece que los estudios universitarios de Educación Media Superior se cursarán conforme al proyecto curricular aprobado por el Consejo Universitario, previa opinión del Consejo General Académico de la Escuela Preparatoria y éste será impartido en un plantel de la Escuela Preparatoria y en las instituciones incorporadas a la Universidad en términos de la legislación universitaria o entre la Universidad y otras instituciones.
3. Que para llevar a cabo la incorporación de estudios que se imparten en la Universidad, la legislación universitaria vigente y competente en la materia establece que las instituciones incorporadas deben tener planes, programas, métodos y procedimientos iguales a los de la propia Universidad.
4. Es función de la Comisión Permanente de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del Consejo Universitario, analizar y dictaminar las solicitudes de incorporación de estudios de otras instituciones a la Universidad, en términos de la legislación universitaria específica para ello, por lo tanto, a contrario sensu, deberá conocer de la terminación de la incorporación de estudios.

5. La Dirección de Instituciones Incorporadas recibió en fecha 11 de enero de 2011 el oficio por parte del director de la Preparatoria Regional Atlacomulco, A.C. por el cual solicita terminar la relación de incorporación de estudios que dicha institución incorporada tiene con la Universidad Autónoma del Estado de México, al concluir el ciclo escolar 2010-2011 derivado de situaciones como la baja demanda de la matrícula y la imposibilidad de cubrir los gastos de la escuela, entre otras.
6. Que actualmente se encuentran cursando el Currículo del Bachillerato Universitario 2003 de la UAEM alumnos inscritos en las generaciones 2008-2011, 2009-2012 y 2010-2013 de la Preparatoria Regional Atlacomulco, A.C.
7. Que el pleno del H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2011, conoció de la solicitud para terminar la relación de incorporación de estudios de educación media superior con la UAEM, por parte de la Preparatoria Regional Atlacomulco, A.C., considerando pertinente turnarla a la Comisión Permanente de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, con el objeto de analizar la procedencia o no de la solicitud en términos de la legislación universitaria.
8. Que el inmueble en el que se ubica la Preparatoria Regional Atlacomulco, A.C. pertenece a la Universidad Autónoma del Estado de México.
9. Que la asociación civil denominada Preparatoria Regional Atlacomulco, A.C. cumple con los términos legales de saneamiento de los bienes muebles e inmuebles y es responsable de todo pasivo laboral.
10. Que en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2011, la Comisión Permanente de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario realizó un análisis acucioso del caso, considerando procedente la solicitud presentada por la Preparatoria Regional Atlacomulco, A.C.

Por lo anterior, se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. En virtud de que la Preparatoria Regional Atlacomulco, A.C. cumple con los requisitos necesarios para dar por terminada la relación de incorporación de estudios con la Universidad Autónoma del Estado de México, se considera procedente la cancelación de la incorporación de estudios de educación media superior al concluir el ciclo escolar 2010-2011.

SEGUNDO. Con la finalidad de salvaguardar los derechos académicos de los alumnos inscritos en las generaciones 2009-2012 y 2010-2013 de la Preparatoria Regional Atlacomulco, A.C., la Universidad Autónoma del Estado de México no cancelará el registro de éstos, por lo que podrán continuar sus estudios de bachillerato en un plantel dependiente de la Escuela Preparatoria de la UAEM o en una institución incorporada a la misma.

TERCERO. Es procedente y fundado que la Preparatoria Regional Atlacomulco, A.C. reintegre a la Universidad Autónoma del Estado de México, con sus frutos y accesorios, el inmueble ubicado en la autopista Toluca-Atlacomulco Km. 58.

CUARTO. Que se instruya a las dependencias de la Administración Central que correspondan, para que inicien a la brevedad los estudios de factibilidad en que se sustente la apertura de un plantel de la Escuela Preparatoria dependiente de la Universidad Autónoma del Estado de México en el inmueble de referencia.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía

Dr. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química

Mtro. Werther Juárez Toledo

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Gloria Berenice Marichalar Ramón

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño

C. Karina Aguilar Cuarto

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina

C. Javier González Morán

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades

Toluca, México, febrero 22 de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2010, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que se han analizado los balances generales de la Universidad Autónoma del Estado de México al 31 de octubre, al 30 de noviembre y al 31 de diciembre de 2010, así como los estados de ingresos y egresos de los mismos periodos.
2. Que dichos análisis se efectuaron con base en indicadores financieros y en cuestionamientos particulares necesarios y de acuerdo a las circunstancias, con los responsables del área respectiva de la Secretaría de Administración.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado que se aprueben los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

CONSEJEROS

Mtra. Ma. Teresa Aguilera Ortega

Directora de la Facultad de Contaduría y
Administración
(rúbrica)

Dr. David de León Escobedo

Director de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

**Mtro. Carlos Constantino Morales
Méndez**

Consejero profesor de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

Mtro. Luis Enrique Ramírez Barrón

Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Nadia Miroslava Rojas Chávez

Consejera alumna de la Facultad
Economía
(rúbrica)

C. Hugo Daniel Pozaicer Uribe

Consejero alumno de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

Toluca, México, a 21 de febrero de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, FRACCIÓN VIII Y 38 DE LA LEY DE LA UAEM, ARTÍCULOS 148 Y 149 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA AUDITORÍA EXTERNA DEL EJERCICIO 2010, PRACTICADA POR EL DESPACHO DE CONTADORES INDEPENDIENTES MONTERRUBIO CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C. CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que, derivado de la revisión inicial por este despacho en 2010, se determinó efectuar un análisis al control interno en cuanto a las operaciones administrativas, depuración del inventario de bienes muebles y del padrón inmobiliario, así como la regularización de las obligaciones fiscales de la Institución.
2. Que, derivado de lo anterior, de acuerdo a la opinión emitida por el Despacho Monterrubio Consultores y Asociados, S.C. con cifras al 31 de diciembre de 2010, la situación actual de la UAEM en materia de transparencia refleja los avances obtenidos y los compromisos que permiten efectuar la rendición de cuentas a la sociedad.
3. Que, en opinión del Despacho Monterrubio Consultores y Asociados, S.C., los estados financieros presentan razonablemente todos los aspectos importantes, los activos, pasivos y patrimonio de la Universidad Autónoma del Estado de México al 31 de diciembre de 2010 y los ingresos y egresos, las variaciones en el patrimonio y los cambios en su situación financiera de conformidad con las bases de contabilización que fueron aplicadas en forma consistente.
4. Que, basándose en cuestionamientos particulares y necesarios, se efectuó el análisis con los responsables de las áreas respectivas de la Secretaría de Administración.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone a este Cuerpo Colegiado que se apruebe el dictamen que muestra el resultado de la auditoría externa practicada por el Despacho Monterrubio Consultores y Asociados, S.C. respecto a los estados financieros del año que terminó el día 31 de diciembre de 2010.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario
(rúbrica)

CONSEJEROS

Mtra. Ma. Teresa Aguilera Ortega
Directora de la Facultad de Contaduría y
Administración
(rúbrica)

Dr. David de León Escobedo
Director de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

**Mtro. Carlos Constantino Morales
Méndez**
Consejero profesor de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

Mtro. Luis Enrique Ramírez Barrón
Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Nadia Miroslava Rojas Chávez
Consejera alumna de la Facultad
Economía
(rúbrica)

C. Hugo Daniel Pozaicer Uribe
Consejero alumno de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

Toluca, México, a 21 de febrero de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE BIENES MUEBLES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN FUERA DE USO Y/O SERVICIO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 19 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 20 PRIMER PÁRRAFO, ARTÍCULO 21 FRACCIÓN IX, Y ARTÍCULO 37 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS; DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, ARTÍCULOS 99, 142 Y 143; Y EN EL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, ARTÍCULO 40 FRACCIÓN V, ARTÍCULO 45 FRACCIÓN II Y DEMÁS ARTÍCULOS DERIVADOS DE LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, como institución educativa al servicio de la sociedad, requiere de bienes muebles para el logro de su objeto y fines, tal es el caso del mobiliario, equipo de cómputo, vehículos automotores y otros con que cuenta y que forman parte del patrimonio universitario.

II. Que se ha analizado, previo avalúo correspondiente, una lista de bienes muebles que están fuera de uso y/o servicio, compuesta por mobiliario de oficina, equipo de cómputo, mesas, sillas y otros, cuyas características y condiciones muestran claramente que no resulta costeable para la Universidad el tenerlos incorporados al patrimonio universitario por su costo de reparación, almacenaje y mantenimiento.

III. Que el Estatuto Universitario establece en su Artículo 142 tercer y cuarto párrafos, que “Los bienes no prioritarios podrán convertirse en bienes propios y ser objeto de administración y disposición por cualquiera de las formas que establece el derecho común, siempre y cuando la estimación de su depreciación o utilidad los dictamine como no adecuados o apropiados para el uso o servicio de la Universidad, o como inconveniente para seguir utilizándolos en el mismo”.

Con base en los considerandos antes expuestos, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Derivado del análisis del estado que guardan los bienes muebles señalados en el considerando II y de los cuales se anexa listado, se desprende que por estar en desuso no se encuentran destinados a la prestación de ningún servicio y utilidad académica, representando costos de arrendamiento y almacenaje, afectando a su vez al presupuesto de egresos de la Institución y quedando fuera de las políticas de ahorro en el gasto, como lo es el de disminuir los costos de almacenaje que ocasionan los bienes muebles que no prestan ningún uso o servicio. Por tal motivo, se solicita respetuosamente a este Honorable Consejo Universitario que determine si los bienes antes mencionados pueden ser considerados no prioritarios y a su vez pasen a ser bienes propios, susceptibles de ser desincorporados del patrimonio universitario para su disposición.

SEGUNDO. Una vez desincorporados del patrimonio universitario los bienes muebles objeto del presente documento se disponga su venta entre la comunidad universitaria y/o el público en general, así como, en su caso, se analicen las solicitudes de donación de bienes recibidas.

TERCERO. A fin de dar transparencia y certidumbre a las diferentes etapas que integran el procedimiento de venta y reintegración de los recursos al patrimonio universitario que se obtengan por tal motivo, se solicitará la participación del Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de la UAEM y se informará en su oportunidad a este Alto Cuerpo Colegiado de los resultados obtenidos.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

CONSEJEROS

Mtra. Ma. Teresa Aguilera Ortega

Directora de la Facultad de Contaduría y
Administración
(rúbrica)

Dr. David de León Escobedo

Director de la Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

**Mtro. Carlos Constantino Morales
Méndez**

Consejero profesor de la Facultad de
Geografía
(rúbrica)

Mtro. Luis Enrique Ramírez Barrón

Consejero profesor de la Facultad de
Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Nadia Miroslava Rojas Chávez

Consejera alumna de la Facultad
Economía
(rúbrica)

C. Hugo Daniel Pozaicer Uribe

Consejero alumno de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

Toluca, México, a 21 de febrero de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y LA ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO, PROMOCIÓN, PERMANENCIA Y EVALUACIÓN PARA LOS ALUMNOS DEL CURRÍCULO DEL BACHILLERATO UNIVERSITARIO 2009 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

H. Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10, 11, 13 y 99 fracciones IV y V inciso *b* del Estatuto Universitario; y los artículos 40 fracción II y 42 fracción II del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario y demás ordenamientos aplicables de la legislación universitaria y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida mediante ley aprobada por la LI Legislatura del Estado de México y reconocida en el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Que en concordancia con el régimen de autonomía realiza los fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo a los principios constitucionales establecidos en la fracción VII del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que además, la Universidad fomenta y fortalece entre sus integrantes los valores y principios connaturales a su ser y deber ser, siguientes: democracia, responsabilidad social, justicia, pluralismo, identidad, transparencia y rendición de cuentas.

Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México al desarrollar el contenido constitucional, tendrá por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática; y por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que entre las atribuciones conferidas a la Universidad a través de su ley, se encuentran:

1. Expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior.
2. Organizar, desarrollar e impulsar la investigación humanística, científica y tecnológica.
3. Organizar, desarrollar e impulsar la difusión y extensión del acervo humanístico, científico, tecnológico, histórico, artístico y de todas las manifestaciones de la cultura.
4. Ofrecer docencia, investigación, y difusión y extensión, prioritariamente en el Estado de México.

Que el Estatuto Universitario establece que la legislación universitaria se integrará con la Ley de la Universidad, el Estatuto Universitario, los reglamentos ordinarios, especiales y administrativos y por los decretos y disposiciones administrativas.

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 prevé el proyecto de Modernización y observancia del marco jurídico universitario, el cual tiene como objetivo:

1. Asegurar el cumplimiento de los principios y valores inherentes a la universidad pública mexicana, y a la observancia de la legislación universitaria, mediante la asunción de una cultura de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el desarrollo de las funciones sustantivas y adjetivas.

Que una de las estrategias inscritas en el proyecto es modernizar y simplificar el marco jurídico universitario para fortalecer la responsabilidad social institucional.

Que la Oficina del Abogado General, a través de la Dirección de Asuntos Legislativos, brindó asesoría técnico-jurídica y legislativa a la Secretaría de Docencia en la elaboración de la propuesta de Lineamientos para el ingreso, promoción, permanencia y evaluación para los alumnos del Currículo del Bachillerato Universitario 2009 de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Que de las reuniones sostenidas entre las direcciones del Nivel Medio Superior, de Control Escolar, de Educación Continua y a Distancia, de Instituciones Incorporadas, de Aprendizaje de Lenguas y de la Oficina del Abogado General en los meses de noviembre de 2010 a enero de 2011, se estructuraron los presentes lineamientos, mismos que fueron ampliamente discutidos y analizados de forma colegiada, sentando las bases que norman el ingreso, promoción, permanencia y evaluación para los alumnos del Currículo del Bachillerato Universitario 2009 de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Que en sesión ordinaria del 29 de enero de 2011 el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la secretaría del mismo Consejo, turnó a la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y a la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, para su estudio y dictamen, la propuesta de Lineamientos para el ingreso, promoción, permanencia y evaluación para los alumnos del Currículo del Bachillerato Universitario 2009 de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Que la propuesta de lineamientos que se dictamina tiene por objeto regular el ingreso, la promoción, la permanencia, y la evaluación de los alumnos que se inscriban y cursen el Currículo del Bachillerato Universitario 2009 de la UAEM.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 17, 19, 20, 21 fracción I, 22 y 24 fracción XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y lo previsto en los artículos 1, 2, 10 fracción II; 11, 13, 99 fracciones IV y V inciso *b*, y 134 del Estatuto Universitario, la Comisión Permanente de Legislación Universitaria y la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario estiman procedente proponer a la Máxima Autoridad Universitaria el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Es procedente y fundado que el H. Consejo Universitario apruebe en lo general y en lo particular el proyecto de LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO, PROMOCIÓN, PERMANENCIA Y EVALUACIÓN PARA LOS ALUMNOS DEL CURRÍCULO DEL BACHILLERATO UNIVERSITARIO 2009 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, en los términos de los documentos anexos.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

CONSEJEROS

Mtro. José Benjamín Bernal Suárez

Director de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

Dr. Enrique Uribe Arzate

Consejero profesor de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**Ing. Juan Manuel Gómez Tagle
Fernández de Córdova**

Consejero profesor de los planteles de
la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Regina Solorio Caballero

Consejera alumna de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Miguel Villaseñor Mejía

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Jesús Mejía Nava

Consejero alumno de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

CONSEJEROS

**M. en D. José Benjamín Bernal
Suárez**

Director de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

**M. en C. Ed. Gustavo Echaniz
Villamar**

Director del Plantel
"Sor Juana Inés de la
Cruz" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**Lic. Claudia Adriana Rodríguez
Guadarrama**

Consejera profesora de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

Dr. Enrique Uribe Arzate

Consejero profesor de la facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Ana Luisa Castorena Esquivel

Consejera alumna de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Andrés Israel Colín Gómez

Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. José Manuel Arratia Mariche

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Fátima Esther Martínez Mejía

Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

Toluca, México, a 21 de febrero de 2011.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO RESPECTO AL OTORGAMIENTO POST MÓRTEM DE LA DISTINCIÓN DOCTOR HONORIS CAUSA AL DOCTOR NORMAN ERNEST BORLAUG.

AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:

Con fundamento en el Capítulo VI de los Reconocimientos Universitarios, artículos 32 y 33 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, la Comisión del Mérito Universitario, reunida en sesión ordinaria con el propósito de analizar y dictaminar la propuesta de la Facultad de Ciencias Agrícolas para otorgar la distinción de Doctor Honoris Causa al Dr. Norman Ernest Borlaug, agrónomo, genetista, fitopatólogo, humanista y padre de la agricultura moderna, informa a esta máxima autoridad que, una vez analizados minuciosa y exhaustivamente la solicitud y los documentos correspondientes, tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Único. Que el reconocimiento Doctor Honoris Causa sea otorgado al Dr. Norman Ernest Borlaug, agrónomo, genetista, fitopatólogo, humanista y padre de la agricultura moderna por su destacada labor y aportación al mejoramiento genético de cereales de alto rendimiento con la finalidad de coadyuvar a mitigar el hambre en el mundo.

POR LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Clemente Ruiz Alanís

Director del Plantel "Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Ing. Juan Manuel Gómez Tagle

Fernández de Córdova
Consejero profesor de los planteles de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Andrés Israel Colín Gómez

Consejero alumno de la Facultad de Química
(rúbrica)

Toluca, México, a 18 de febrero de 2011.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, CIATEQ, A. C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL M. EN C. FERNANDO CURIEL NAVARRO, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD ESTADO DE MÉXICO, ING. MIGUEL ÁNGEL VEGA RIVERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “EL CIATEQ”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de su Ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 2° de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del Artículo 23 de la ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su Artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario, número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “CIATEQ”

1. Que es una asociación civil de participación estatal mayoritaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, adscrita al Sistema de Centros Públicos CONACYT, constituida el día 9 de noviembre de 1978, mediante Escritura Pública Número 19,276, otorgada ante la fe del notario público Núm. 7 de la ciudad de Querétaro, Qro., Lic. Manuel Cevallos Urueta, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Querétaro, Qro., bajo la Partida 52 del Libro Primero, Sección Quinta, el 29 de noviembre de 1978.
2. Que es una entidad de la administración pública federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º, fracción ii y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y además es un centro público de investigación, atento a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología.
3. Que su actual denominación social es CIATEQ, A.C., según consta en la Escritura Pública Núm. 42,008 del 16 de diciembre de 1998, otorgada ante la fe del notario público Núm. 7 de la ciudad de Querétaro, Qro., Lic. Manuel Cevallos Urueta, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Querétaro, Qro., en el Folio de Personas Morales bajo el número 1275/1, el 27 de enero de 1999.
4. Que el M. en C. Fernando Curiel Navarro acredita su carácter de apoderado legal en los términos de la Escritura Pública Número 64,829 de fecha 12 de julio de 2007, pasada ante la fe del Lic. Manuel Cevallos Urueta, notario público Núm. 7 de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro; dichos poderes y facultades a la fecha de firma del presente convenio no le han sido revocados, disminuidos ni modificados en forma alguna.
5. Que su objetivo es contribuir al incremento del nivel tecnológico de la industria mediante la mecatrónica y disciplinas afines, con personal experto y tecnología de vanguardia; realizar investigación aplicada; y formación a nivel posgrado en esas disciplinas.
6. Que dispone de los recursos técnicos, económicos, la organización administrativa y personal altamente capacitado y calificado, así como la experiencia suficiente para dar cumplimiento al presente convenio.
7. Que tiene establecido su domicilio en avenida del Retablo, número 150, colonia Constituyentes FOVISSSTE, código postal 76150, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio. Teléfono 2-11-26-00 fax. 2-11-26-75.
8. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CIA-781109-US4.
9. Que su Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas es: 2008/020.

10. Que tiene interés en celebrar el presente convenio para establecer y desarrollar en áreas de beneficio mutuo.

III. DE AMBAS PARTES

1. Que enteradas de sus fines y de las actividades que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos para la firma del presente convenio, manifiestan su decisión en aceptar los beneficios y compromisos establecidos en el presente instrumento.
2. Que es de su interés celebrar el presente convenio con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas y de investigación aplicada.
3. Que se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente instrumento, estando conformes con el contenido y alcance de todas y cada una de las declaraciones que anteceden.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de conciencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente convenio general de colaboración, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán en la medida de sus posibilidades, las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencias institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio general de colaboración, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, a través de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de “EL CIATEQ”, conforme a la disponibilidad de las partes y las disposiciones normativas y políticas que resulten aplicables.

5. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONAL

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la optima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Las partes analizarán, y en su momento determinarán, la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán en forma enunciativa pero no limitativa los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de convenios específicos o acuerdos operativos, según lo consideren las partes involucradas, y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas partes.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de convenios específicos entre las partes.

QUINTA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL

Las partes acuerdan reconocerse mutuamente los derechos que cada una de ellas tiene sobre derechos de autor y de propiedad industrial para la ejecución del presente convenio.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo, que sea objeto de publicación, dándole el reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración. Si la realización es conjunta, ambas partes compartirán la titularidad de los correspondientes derechos.

Los resultados, obras, nuevas tecnologías y demás productos que se deriven o generen de los trabajos de investigación y demás actividades que realicen las partes conjuntamente en cumplimiento del presente convenio y que sean susceptibles de registro y protección conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial, corresponderán proporcionalmente a las partes, en función del porcentaje de colaboración y de las aportaciones que realice cada una de ellas, y su explotación, uso, transferencia o licenciamiento deberá ser establecido de común acuerdo.

Previo acuerdo por escrito entre las partes se podrá autorizar el uso sin ánimo de lucro y con fines académicos y de investigación de los resultados, obras, nuevas tecnologías y demás productos que se deriven o generen de los trabajos de investigación y demás actividades que realicen las partes conjuntamente en cumplimiento del presente convenio o de los convenios específicos que del mismo se deriven y con la obligación de mencionar los nombres de los titulares de los derechos de propiedad intelectual, así como de las personas físicas autoras, creadoras y colaboradoras de las obras y/o productos.

Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión de los resultados, obras, nuevas tecnologías y demás productos derivados de las actividades ejecutadas conjuntamente por las partes en relación al objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instituciones o con equipo de cualquiera de éstas. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, solidario o beneficiario, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con sesenta días hábiles de anticipación; los convenios específicos o acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su culminación.

OCTAVA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los convenios específicos o acuerdos operativos que del mismo se deriven son productos de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR “LA UAEM”

**Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector**

POR “EL CIATEQ”

**M. en C. Fernando Curiel Navarro
Director Administrativo y
Apoderado Legal**

**Ing. Miguel Ángel Vega Rivera
Director de la Unidad
Estado de México**

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL C.P. CARLOS ALBERTO ACRA ALVA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “EL IMCUFIDE”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

- I.1** Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
- I.2** Que de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 2º de su ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
- I.3** Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del Artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su Artículo 24.
- I.4.** Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario, número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL IMCUFIDE”

II.1 Que es un organismo público descentralizado denominado Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3.52 del Código Administrativo del Estado de México, que tiene por objeto, entre otros, planear, organizar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de México.

II.2 Que con fundamento en el Artículo 10 Fracción VI del Decreto del Ejecutivo del Estado de México, por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, y con fundamento en el Artículo 12 fracciones III y XIII del reglamento interno publicado en la Gaceta del Gobierno el día 17 de septiembre de 2009, el director general del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, C.P. Carlos Alberto Acra Alva, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio.

II.3 Que para el cumplimiento del objeto tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Elaborar el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte, con base en los planes nacional y estatal de desarrollo y realizar las acciones que se deriven del mismo.
- Convenir con los sectores públicos, social y privado la ejecución de acciones para promover y fomentar la cultura física y el deporte en el Estado de México.

II.4 Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ciudad Deportiva “Lic. Juan Fernández Albarrán”, sito en Deportiva número 100, colonia Irma Patricia Galindo de Reza, código postal 51356, Zinacantepec, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de cultura física y deporte, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

Así como el de especificar y coordinar la prestación del servicio social y/o practicas profesionales de los alumnos inscritos en “LA UAEM”, para desarrollar los programas sustantivos de “EL IMCUFIDE”.

El uso de infraestructura deportiva para la organización de eventos conjuntos a nivel local, estatal, regional, nacional e internacional, así como del personal técnico y los especialistas en ciencias del deporte.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural, de cultura física y deporte de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales en distintas áreas de “EL IMCUFIDE”, de acuerdo a los requerimientos que para tal efecto se les haga a los distintos organismos académicos de “LA UAEM” y conforme a la disponibilidad y las políticas que establezcan las partes de común acuerdo.

5. SERVICIOS ACADÉMICO–PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural y cultura física y deporte, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

7. USO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Las partes se obligan a programar el préstamo y uso de las instalaciones deportivas de ambas instituciones para los eventos en los que, dependiendo la capacidad y las necesidades técnicas, sean utilizadas, siendo responsabilidad de ambos el buen uso, el mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR “LA UAEM”

**Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector**

POR “EL IMCUFIDE”

**C.P. Carlos Alberto Acra Alva
Director General**

TESTIGO DE HONOR

**Ing. Alberto Curi Naime
Secretario de Educación**

POR “LA UAEM”

**Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
Abogado General**

POR “EL IMCUFIDE”

**Lic. Carlos Mateo Oronoz Santana
Jefe de la Unidad Jurídica**

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, LA EMPRESA SIGNA S. A. DE C. V. REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL C. P. MANUEL PALACIOS RODRÍGUEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “LA EMPRESA”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su Ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 2º de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el M. en C. Eduardo Gasca Pliego ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del Artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su Artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA EMPRESA”

1. Que es una institución privada dedicada a la producción y comercialización de ingredientes activos para la industria farmacéutica nacional e internacional, fundada el 7 de diciembre de 1961 mediante la escritura número 20402 otorgada en la ciudad de México, Distrito Federal ante el notario público número 66 del Distrito Federal, Lic. Horacio Alemán.

2. Que tiene un laboratorio de investigación y desarrollo dirigido por investigadores como doctores y maestros en Ciencias Químicas de elevado nivel que investigan el desarrollo tecnológico de principios activos con actividad conocida. Que el laboratorio está habilitado con equipo sofisticado para dar el soporte analítico a la investigación. Que la empresa cuenta con una planta productiva para producir una variedad de productos activos a escala de tonelada.
3. Que su representante legal es el C.P. Manuel Palacios Rodríguez y se acredita mediante el Poder Notarial Número 40594, volumen 975 de México Distrito Federal de fecha 11 de abril de 1997, ante la fe del notario Lic. Roberto Núñez y Bandera titular de la Notaría Número 1.
4. Que tiene su domicilio en avenida Industria Automotriz Núm. 301, Zona Industrial Toluca, código postal 50200, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, a través de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de “LA EMPRESA” y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

5. SERVICIOS ACADÉMICO–PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán, y en su momento determinarán, la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas partes.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven son producto de la buena fe de los suscribientes por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR “LA UAEM”

POR “LA EMPRESA”

**M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector**

**C. P. Manuel Palacios Rodríguez
Representante Legal**

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y, POR OTRA, EL DEPORTIVO TOLUCA FUTBOL CLUB, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE M. EN A.P. SANTIAGO VELASCO MONROY, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “EL DEPORTIVO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del Artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su Artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL DEPORTIVO”

1. Que es una sociedad mercantil de nacionalidad mexicana constituida de conformidad con la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública 78,981 de fecha 11 de julio de 1994, otorgada ante el Lic. Mario Evaristo Vivanco Paredes, notario público 77 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

2. Cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, personalidad que acreditan, mediante escritura pública número 15,723 de fecha 27 de julio de 2007, otorgada ante el Lic. Roberto Sánchez Lira, notario público 61 del Distrito Federal, facultades que a la fecha de celebración del mismo no le han sido revocadas, limitadas ni en forma alguna modificadas.
3. Que su objeto social le permite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, y por lo tanto, la celebración del mismo.
4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave DTF940712FBI.
5. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle Felipe Villanueva 300, piso 2, colonia Barrio San Bernardino, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la comunidad con el compromiso de apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de “EL DEPORTIVO” y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

5. SERVICIOS ACADÉMICO–PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR “LA UAEM”

POR “EL DEPORTIVO”

**Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector**

**M. en A.P. Santiago Velasco Monroy
Presidente**